Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez (SEMARNAT-03-020-A)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Tomede

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 11/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 09 de enero de 2018.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO N° 138.01.01/3427/17 BITÁCORA: 18/G3-0128/10/17

Tepic, Nayarit, 17 de Octubre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO ZAPOTAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/2347/17 de fecha 13 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido Zapotan, Compostela, U-18-004-ZAP-001/17, Tallos (no maderables),	16	1	16	17581543	17581560
Bambusa sp, (BAMBU), 217.000 Toneladas					

La vigencia de lás remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO

anni

SECRETARIA PE

C.c.p.- C.P.-Marco Antonio Cambero Gomez..- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.c.p.- Lic. Alvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.-Aresente.

c.c.p.- Expediente y Minutario.

RRM*LEAZ*PMR*maeg



	·	